

## ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y ACTIVIDADES INDIVIDUALES

La *Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales* (CEMAI) fue creada por la Comisión de Evaluación de la Calidad mediante el acuerdo de la CAQ del 11 de junio de 2003 y se le delegaron las funciones siguientes: *la valoración de los méritos individuales docentes y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado, para la asignación de los complementos adicionales retributivos; la evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador de las universidades privadas; la acreditación de los sistemas y los procedimientos de evaluación de la calidad de las universidades, que se refieren a la función docente del profesorado; y la emisión de informes de valoración y de evaluación de los méritos individuales.*

De acuerdo con la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Calidad, el día 24 de enero de 2011, es necesario adaptar el funcionamiento y características de la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales a este nuevo precepto.

Así pues, y según el artículo 8 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Calidad, para el ejercicio de sus funciones la CAQ puede acordar la adaptación de Comisiones específicas de carácter permanente que existan.

Por todos estos motivos, la Comisión de Evaluación de la Calidad, acuerda:

**PRIMERO.** Adaptar el funcionamiento y características de la Comisión específica para la valoración de los méritos y actividades individuales.

**SEGUNDO.** Ratificar la delegación del ejercicio de las funciones siguientes:

- 1) La valoración de los méritos individuales docentes y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado, para la asignación de los complementos retributivos de acuerdo con en los artículos 55 y 69 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- 2) La evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador de las universidades privadas.
- 3) La acreditación de los sistemas y los procedimientos de evaluación de la calidad de las universidades, que se refieren a la función docente del profesorado.
- 4) La emisión de informes de valoración y de evaluación de los méritos individuales

El ejercicio de las funciones mencionadas se despliega, entre otros, en las actividades siguientes:

1. Aplicar la metodología de los procesos de evaluación, certificación y acreditación en el ámbito de sus funciones, así como la elevación de propuestas de mejora de la metodología a la CAQ.
2. Resolver las alegaciones previas que, si procede, se presenten durante los procesos de evaluación, certificación y acreditación en el ámbito de sus funciones.
3. Aprobar los actos o informes de evaluación, certificación y acreditación, que serán firmados por el presidente de la CEMAI.
4. Informar periódicamente a la CAQ de la actividad de la Comisión.

**TERCERO.** Establecer las características de la CEMAI, de acuerdo con las previsiones siguientes:

### *3.1 Miembros de la CEMAI:*

3.1.1 La CEMAI tiene la composición siguiente:

- a. El presidente o presidenta, que es nombrado por el presidente o presidenta de la CAQ entre personas de reconocidos méritos académicos. El presidente o presidenta de la CEMAI tiene que ser miembro de la CAQ.
- b. Un mínimo de cuatro personas de reconocido prestigio académico o profesional vinculados a la comunidad universitaria, nombrados por el presidente o presidenta de la CAQ.
- c. Un o una estudiante, nombrado por el presidente o presidenta de la CAQ.
- d. Un o una secretaria con voz pero sin voto, nombrado por el presidente o presidenta de la CAQ, que tiene que ser una persona al servicio de AQU Catalunya.

3.1.2 Los miembros de la Comisión que no formen parte de la CAQ serán nombrados por un periodo mínimo de dos años y un máximo de cuatro.

### *3.2 Régimen de funcionamiento de la CEMAI:*

El régimen de funcionamiento de la CEMAI es el mismo que se establece en el Reglamento de funcionamiento de la CAQ.

### *3.3 Régimen jurídico y régimen de impugnación de los actos de la CEMAI:*

Los actos de la CEMAI pueden ser objeto de recurso de alzada ante del presidente o presidenta de la CAQ. La resolución que se dicte agota la vía administrativa.



Agència  
per a la Qualitat  
del Sistema Universitari  
de Catalunya

**CUARTO.** Ordenar que se publique este acuerdo a la página web de AQU Catalunya.

Barcelona, 24 de enero de 2011